

Resolución Directoral

Lima, 03 ENE. 2024

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202400577), que contiene el Informe N° 02-2024-UFPPRH-OGRRHH-DIRIS-LC, de la Unidad Funcional de Planificación de Políticas de Recursos Humanos, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece: "Los errores materiales y aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, cabe precisar, además que, la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos validos que se fundamentan en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la administración y su manifestación externa; es decir en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria;

Que, habiéndose emitido la Resolución Directoral N° 977-2023-DG-DIRIS-LC, de fecha 26 de diciembre del 2023, que resuelve nombrar al personal de la Unidad Ejecutora 143-1683: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en la cual, sea incurrido en error en el artículo al consignar por equivocación los datos de cinco servidores, de acuerdo a lo informado por la Unidad Funcional de Planificación de Políticas de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través del Informe N° 02-2024-UFPPRH-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 03 de enero de 2024;

Con la visación de la Dirección Administrativa, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N°01-2024/MINSA; y, las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°806-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Rectificar el error material incurrido en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 977-2023-DG-DIRIS-LC, de fecha 26 de diciembre del 2023, en el siguiente extremo:

DICE:

Artículo 1.- **NOMBRAR** a partir de la fecha de la presente resolución al personal de la Unidad Ejecutora 143- 1683: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO	CÓDIGO AIRHSP	ORGANO
4	BARRIENTOS CONTRERAS OBISPO	06070091	AUXILIAR ASISTENCIAL	STF	3345	CENTRO DE SALUD VILLA MARIA DEL PERPETUO SOCORRO
11	CAPRISTANO GONZALES MAURO SEBASTIAN	06187324	AUXILIAR ASISTENCIAL	STF	3374	CENTRO DE SALUD MIRONES BAJO
24	HUAMAN PARIONA NORMA VICTORIA	06176925	AUXILIAR ASISTENCIAL	STF	3344	CENTRO DE SALUD UNIDAD VECINAL Nº 3
31	LUNA ZAMBRANO CHRISTIAN HERMILIO	9975994	MEDICO	MC-1	3385	CENTRO DE SALUD CHACARILLA DE OTERO
36	MORENO PARIONA MARIA FERNANDA	44890566	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	3374	CENTRO DE SALUD JOSE CARLOS MARIATEGUI

DEBE DECIR:

Artículo 1. - **NOMBRAR** a partir de la fecha de la presente resolución al personal de la Unidad Ejecutora 143- 1683: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO	CÓDIGO AIRHSP	ORGANO
4	BARRIENTOS CONTRERAS OBISPO	06070091	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	3345	CENTRO DE SALUD VILLA MARIA DEL PERPETUO SOCORRO
11	CAPRISTANO GONZALES MAURO SEBASTIAN	06187324	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	3374	CENTRO DE SALUD MIRONES BAJO
24	HUAMAN PARIONA NORMA VICTORIA	06176925	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	3344	CENTRO DE SALUD UNIDAD VECINAL Nº 3
31	LUNA ZAMBRANO CHRISTIAN HERMILIO	09975994	MEDICO	MC-1	3385	CENTRO DE SALUD CHACARILLA DE OTERO
36	MORENO PARIONA MARIA FERNANDA	44890566	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	3346	CENTRO DE SALUD JOSE CARLOS MARIATEGUI

ARTÍCULO 2. – **Mantener** subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral Nº 977-2023-DG-DIRIS-LC, de fecha 26 de diciembre de 2023.

ARTICULO 3. – **Disponer** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

DFDV/VJMS/RNVC/JAMR/aoh

DISTRIBUCION

- () Dirección Administrativa
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad Funcional de Gestión del Empleo
- () Unidad Funcional de Gestión de la Compensación.
- () Unidad Funcional de Planificación y Políticas Recursos Humanos
- () DGRRHH-MINSA
- () Interesados
- () Archivo.

PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
M.C. DELIA F. DAVILA VIGIL
Directora General
CMP 39570

PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Es Copia Fiel del Original
18 FNE. 2024
Mariela Carmen Saravia Pasapera de Reyes
FEDATARIO
Reg. Nº 118